

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Código: PM-05-01-P26-F1
	CONSTANCIA DE ENAJENACIÓN DE INMUEBLE	Versión:01
		Fecha: 17/11/2022
		Página 1 de 2

San José de Cúcuta, julio 17-2025

EL SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL

HACE CONSTAR:

Que: Mediante escrito de fecha 9 de febrero de 2023; El Subdirector de Control Físico y Ambiental – Departamento Administrativo de Planeación Municipal, hoy Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, mediante Decreto 0174 del 10 de junio de 2025; profirió en su debido momento Constancia de Radicación de Enajenación de Inmuebles, a la sociedad **CONSTRUCTORA MONTEROSSO S.A.S**, representada por el señor **Jorge Enrique Martín Morrelli Santaella**, para el proyecto denominado Urbanización **MONTEROSSO**, ubicado en el sector El Progreso - El Salado, de esta ciudad.

Que: En fecha 1 de julio de 2025, el señor **Jorge Enrique Martín Morrelli Santaella**, en calidad de representante legal de la sociedad **CONSTRUCTORA MONTEROSSO S.A.S**, presenta escrito, radicado con el No. 2025190030564872- de fecha 1 de julio de 2025, en el cual, solicita se corrija el número de la licencia que se anexó en la documentación presentada; por cuanto en la Constancia de Radicación de Enajenación de Inmuebles de fecha 9 de febrero de 2023, se hace relación a la licencia No. LC-54001-1-21-0265, de fecha 1 de noviembre de 2022, expedida por la Curaduría Urbana No. 1 de San José de Cúcuta; Cuando la real es: **No. LC-54001-1-22-0265, de fecha 1 de noviembre de 2022, expedida por la Curaduría Urbana No. 1 de San José de Cúcuta**; error que se presentó, por parte de esta Subdirección al momento de digitar la información

Que: Aclarado el error presentado en la transcripción del número de la licencia de Construcción, objeto de esta Constancia de Radicación, en la cual no se modifica en su contenido la anterior, es conveniente corregir el número de la licencia LC-54001-1-21-0265, de fecha 1 de noviembre de 2022, expedida por la Curaduría Urbana No. 1 de San José de Cúcuta; por **No. LC-54001-1-22-0265, de fecha 1 de noviembre de 2022, expedida por la Curaduría Urbana No. 1 de San José de Cúcuta**.

Que: Copia de la presente, se remitirá a la Oficina de las Tecnologías de la Información y Comunicación TIC del Municipio de San José de Cúcuta, para que publique en la página web oficial del Municipio, los documentos radicados por parte del interesado en promocionar, anunciar y/o desarrollar las actividades de enajenación de inmuebles (viviendas) con el fin de poder facilitar el acceso a la información por parte de los potenciales compradores, lo anterior en cumplimiento al Decreto Nacional 1783 de 2021 (artículo 3).

Que: Estos documentos estarán a disposición de los compradores de los planes de vivienda en todo momento con el objeto de que sobre ellos efectúen los estudios necesarios para determinar la conveniencia de la adquisición; así mismos deberán permanecer publicados por lo menos hasta que el interesado en desarrollar dichas actividades acredite la enajenación de la totalidad de las unidades privadas de vivienda del proyecto.



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

ORDENAMIENTO TERRITORIAL
CONSTANCIA DE ENAJENACIÓN DE INMUEBLE

Código: PM-05-01-P26-F1

Versión:01

Fecha: 17/11/2022

Página 2 de 2

Se expide la presente Constancia de Radicación de Documentos a nombre del señor **Jorge Enrique Martín Morelli Santaella**. Dirección: calle 18AN # 18E-59 Urbanización Niza. Correo Electrónico: constructoramontterroso@gmail.com No. Teléfono 6075874375; a los dieciséis (16) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

Dr. Mauricio José Franco Trujillo
Soyetario
Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial

Copia: Oficina TIC Municipal.

Proyectó y Revisó: Álvaro. A. Martínez G. Prof. Univ. Área Jurídica S.P.D.T.